MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de empleo de jóvenes y adultos, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los emprendimientos de la producción y comercialización, el desarrollo humano, integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 31/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "MATSO de Gustavo Mateos"

EN CONCEPTO DE: ADQUISICION DE BANDERAS

AÑO: 2014

Matso
Gustavo Mateos Piccardo

CONTRATO Nº 31/14
ADQUISICION DE BANDERAS
ID: 273.823

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **GUSTAVO ENRIQUE MATEOS PICCARDO** con Cédula de Identidad Nº 1.198.902 en carácter de Propietario de la firma **MATSO** con **RUC Nº 1198902-5**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Coronel Gracia N° 613 e/ Tte. Miranda, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para ADQUISICION DE BANDERAS, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para "ADQUISICION DE BANDERAS" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de guaranies veintiocho millones treinta y seis mil **(G. 28.036.000)** (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas (Si las hubiere)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Gustavo Mateos Piccardo

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	1	0	320	30	36	99	28.042.300

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.823.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 17/14, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional según Resolución N° 352/14. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 513/14.----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	CODIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	UM	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	5512170 6-003	BANDERA INSTITUCIONAL DE 3,50 M X 1,20 MTS	EN TELA DE GABARDINA TROPICAL COLOR BLANCA, IMPRESA EN SERIGRAFIA DE ALTA DEFINICION. CON COSTURA FRANCESA REFORZADA EN LOS BORDES, TRES CINTAS PARA SUJETARLA AL ASTA EN EL LADO IZQUIERDO, MEDIDA 3,50 X 1,20 LA MEDIDA DE LA IMPRECIÓN DEBERA SER PROPORCIONAL AL TAMANO DE LA BANDERA.	MATSO	PARAGUAYA	16	UNIDAD	UNIDAD	188.000	3.008.000
2	5512170 6-003	BANDERA PARAGUAYA DE 3,50 M X 1,20 MTS	EN TELA GABARDINA TROPICAL, IMPRESA EN SERIGRAFIA DE ALTA DEFINICION. CON LA INSERCIÓIN DE SUS ESCUDOS ACTUALIZADOS Y UBICADOS EN EL CENTRO DE LA FRANJA BLANCA, EN EL ANVERSO Y REVERSO RESPECTIBAMENTE, CON COSTURA FRANCESA REFORZADA EN LOS BORDES, TRES CINTAS PARA SUJETAR EN EL LADO IZQUIERDO, MEDIDA 3,50 X 1,20 LA MEDIDA DE LA IMPRECIÓN DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL TAMANO DE LA BANDERA.	MATSO	PARAGUAYA	16	UNIDAD	UNIDAD	188.000	3.008.000
3	5512170 6-003	BANDERA INSTITUCIONAL DE 1,50 CM X 90 MTS	EN TELA DE RASO, COLOR BLANCO, DOBLE FAZ, CON LOGOS BORDADOS Y APLICADOS EN AMBAS CARAS, CON COSTURA REFORZADA EN LOS BORDES, TRES CINTAS PARA SUJETARLA AL ASTA EN EL LADO IZQUIERDO, MEDIDA 1,50 X 0,90 MTS. LA MEDIDA DEL LOGO DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL TAMAÑO DE LA BANDERA.	MATSO	PARAGUAYA	12	UNIDAD	UNIDAD	975.000	11.700.000

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

4	5512170 6-003	BANDERA PARAGUAYA DE 1,50 CM X 90 MTS	EN TELA DE RASO, DE DOBLE FAZ,CON LA INSERCIÓN DE SUS ESCUDOS ACTUALIZADOS Y UBICADOS EN EL CENTRO DE LA FRANJA BLANCA, EN EL ANVERSO Y REVERSO RESPECTIBAMENTE, CON LOGOS BORDADOS Y APLICADOS EN AMBAS CARAS, CON COSTURA REFORZADA EN LOS BORDES, TRES CINTAS PARA SUJETAR EN EL LADO IZQUIERDO, MEDIDA 1,50 X 0,90 MTS. LA MEDIDA DEL LOGO DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL TAMAÑO DE LA BANDERA.	MATSO	PARAGUA YA	12	UNID AD	UNIDAD	585.000	7.020.000
5	5512170 6-003	BANDERA DE ÑANDUTI DE 1,50 CM X 0,90 MTS	CON ESCUDOS ACTUALIZADOS EN AMBAS CARAS Y LOS MECHADOS DEBERAN SER TODOS DE HILO FINO, CADA RANDA DEBERÁ SER DE UNA SOLA TIRA, MEDIDAS DE 150 X 0,90 MTS, LAS CINTAS PARA SUJETAR DEBERAN SER DE ÑANDUTI TRENSADO.	MATSO	PARAGUA YA	1	UNID AD	UNIDAD	3.300.000	3.300.000
TOTAL										**28.036.000**

El monto total asciende a guaranies veintiocho millones treinta y seis mil **(G. 28.036.000).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	55121706-003	BANDERA INSTITUCIONAL DE 3,50 M X 1,20 MTS	5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción por parte del adjudicado de la orden de compra, en Gerencia Económica, la entrega se hará en horario de 08:00 a 13:00hs. SEDE CENTRAL DEL SNPP
2	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA DE 3,50 M X 1,20 MTS	5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción por parte del adjudicado de la orden de compra, en Gerencia Económica, la entrega se hará en horario de 08:00 a 13:00hs. SEDE CENTRAL DEL SNPP

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Gustavo Adolfo Dicarlo

3	55121706-003	BANDERA INSTITUCIONAL DE 1,50 CM X 90 MTS	5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción por parte del adjudicado de la orden de compra, en Gerencia Económica, la entrega se hará en horario de 08:00 a 13:00hs. SEDE CENTRAL DEL SNPP
4	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA DE 1,50 CM X 90 MTS	5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción por parte del adjudicado de la orden de compra, en Gerencia Económica, la entrega se hará en horario de 08:00 a 13:00hs. SEDE CENTRAL DEL SNPP
5	55121706-003	BANDERA DE ÑANDUTI DE 1,50 CM X 0,90 MTS	5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción por parte del adjudicado de la orden de compra, en Gerencia Económica, la entrega se hará en horario de 08:00 a 13:00hs. SEDE CENTRAL DEL SNPP

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Si fueran detectadas fallas algunas en el bien proveído por la empresa adjudicada, esté, deberá subsanar esas fallas, en un plazo no mayor a (3) tres días contados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.----------

Y en el caso que los Bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no corrija las fallas, en el perentorio plazo de tres (3) días.----------

El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la orden de compra emitida por la Gerencia Económica.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 31 DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------

Sr. **GUSTAVO MATEOS PICCARDO**
C. I. Nº 1.198.902
MATSO
con **RUC Nº 1198902-5**

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General